



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 404 -2012-MPH/A**

Ayacucho, **20 JUL. 2012**

**VISTO:**

La Oficio N° Circular N° 004-2012-DM/MINSA de fecha 18 de Julio del 2012 suscrito por el señor Ministro de Salud Alberto Tejada Noriega, y la necesidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N° Circular N° 004-2012-DM/MINSA de fecha 18 de Julio del 2012 suscrito por el señor Ministro de Salud Alberto Tejada Noriega está invitando al señor Alcalde al lanzamiento del Plan nacional de Lucha contra el Cáncer "Esperanza" actividad que se llevará a cabo el día domingo 22 de julio del año en curso. Asimismo, la necesidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción referido a los Oficios Nros. 300-476-MPH/A sobre requerimiento de financiamiento para ejecución de obras, así como; ante instituciones públicas y privadas;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al señor Regidor **Prof. EDGAR JAYO MEDINA** las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el periodo del 23 al 24 de Julio del año 2012, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal CPC. **EFRAIN MOROTE HUARANCCA**, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor Edgar Jayo Medina, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAMUARI TUEROS  
ALCALDE